



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMARZA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones introducidas en el artículo 6, tarifas, son las siguientes:

*Primera:* Introducción de los siguientes epígrafes:

- Notificaciones licencias urbanísticas: 3 €
- Certificados licencias urbanísticas: 3 €
- Certificados correspondencia fincas: 3 €
- Certificados de agrupación o segregación de fincas: 3 €

*Segunda:* Modificación del siguiente epígrafe:

- Certificaciones de empadronamiento actuales e históricos: 2 €

*Tercera:* Eliminación del siguiente epígrafe:

- Duplicados de acuerdos o resoluciones municipales: 3 €

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 6 junio de 2012.– El Alcalde, Ascensión Pérez Gómez.

1439

BOPSO-70-20062012